

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Belén de los Andaquíes, Caquetá, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: VERBAL – DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: YARLEDY CARVAJAL BLANDON
DEMANDADO: RAFAEL TRUJILLO GONZALEZ
RADICACIÓN: 180943184001-2022-00030-00 **FOLIO:** 213 **TOMO:** I
ASUNTO: ADMITE DEMANDA
PROVEÍDO: INTERLOCUTORIO N° 185

Dentro de la oportunidad legal el apoderado judicial de la demandante subsanó la presente demanda, estableciéndose que ésta reúne los requisitos de forma y fondo, previstos por los artículos 28 (numeral 2), 82, 90 y 91 del Código General del Proceso, en consecuencia, el Juzgado Promiscuo de Familia de Belén de Los Andaquíes, Caquetá,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda VERBAL DE DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, interpuesta por YARLEDY CARVAJAL BLANDON, identificada con la cédula de ciudadanía N° 30.325.654 de Manizales, Caldas, en contra de RAFAEL TRUJILLO GONZALEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 17.631.337 de Florencia, Caquetá.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE este proveído al demandado conforme lo establecen los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o en la forma en que lo indica el Decreto 806 de 2020¹, y désele traslado de la demanda por el término de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la notificación, para que proceda a contestarla por escrito a través de apoderado judicial y pida las pruebas que pretenda hacer valer en defensa de sus intereses, para lo cual se le entregará una copia de ésta y sus anexos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Firmado Por:

Jairo Alberto Suarez Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Belen De Los Andaquies - Caqueta

¹ Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8a639fff9836a4844177f34562de0bc05bf7eb4a7d14929053e0b7a5f04571d9

Documento generado en 18/05/2022 05:55:43 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**